

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Como que los Reas. A. S. y B. S. de León...

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

En virtud de la Real Orden de la Diputación provincial...

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que...

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria España y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conde...

De igual beneficio disfrutará las Señoras personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 25 de abril de 1922.)

#### Gobierno civil de la provincia

#### ELECCIONES MUNICIPALES

#### CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado en el Ayuntamiento de Villarcé, las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos, convocadas para el día 5 de febrero último...

La elección se ajustará a lo preceptado en la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y por lo que respecta a las reclamaciones posteriores que dimanen de la misma...

Cumplida, a este efecto, recordo que por el art. 2.º de la ley Electoral, están obligados a emitir su voto, salvo las excepciones que en el mismo se determinan...

voto, salvo las excepciones que en el mismo se determinan, todos los españoles mayores de 25 años que se hallen en el goce de sus derechos civiles y figuren en las correspondientes listas electorales...

#### Las operaciones electorales se ajustarán al siguiente

#### INDICADOR

#### I.º

Publicada esta convocatoria, el Presidente de la junta municipal debe exponer al público, en la puerta del Colegio, las listas definitivas de electores, hasta el día del escrutinio general...

#### 2.º

Domingo 30 de abril

Reunida, en sesión pública, de la junta municipal del Censo, para la designación de Adjuntos que, con el Presidente, constituirán la Mesa electoral (art. 37 de la Ley).

#### 3.º

Jueves 4 de mayo

Constitución de Mesa, si ha sido requerido el Presidente de la junta municipal del Censo por quien se...

propuesta de los electores (art. 25 de la Ley).

#### 4.º

Domingo 7 de mayo

Se verificará la proclamación de candidatos que reúnan algunas de las condiciones que sigue el art. 24, ante la Junta municipal, en la forma que determina el art. 23, y si resultan proclamados tantos como vacantes, lo serán definitivamente, no habiendo elección (art. 28), remitiendo el Presidente certificación del acta a este Gobierno para publicarse en el Boletín Oficial...

#### 5.º

Jueves 11 de mayo

Constitución de la Mesa donde haya de celebrarse la elección, con objeto de que los candidatos, o sus apoderados, hagan entrega de los talones firmados, a fin de comprobar, en su día, las credenciales de los interventores (artículo 30).

#### 6.º

Domingo 14 de mayo

A las siete de la mañana se constituirá la Mesa electoral, y desde esa hora, hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los interventores (artículo 38).

La votación empezará a las ocho de la mañana y continuará, sin interrupción, hasta las cuatro de la tarde (artículos 40, 41 y 42.)

Concluirá la votación a las cuatro y comenzará el escrutinio (artículos 43 y 44).

Ulrimado el escrutinio, se publicará inmediatamente en la puerta del Colegio, por medio de certifica-

ción, el resultado de la votación, remitiendo un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo (art. 45).

El mismo resultado lo comunicará el señor Alcalde a este Gobierno por el medio más rápido que tenga a su alcance.

El Presidente de la Mesa cuidará de remitir al Presidente de la Junta municipal del Censo, antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación, el acta correspondiente con todos los documentos originales a que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas, a fin de que se archiven en la Secretaría de dicha Junta (art. 46).

#### 7.º

Jueves 18 de mayo

Se verificará en este día el escrutinio general, que se llevará a efecto por la Junta municipal del Censo, siendo público el acto, que comenzará a las diez de la mañana (artículo 50).

Terminadas las operaciones correspondientes, el Presidente proclamará los Concejales electos (artículo 52), declarando terminada la elección, con lo que queda también terminado el período electoral. Remitirá relación de los proclamados al Alcalde, el que la expondrá al público por espacio de ocho días, además de exponerse en la puerta del Colegio para que los electores puedan ejercer el recurso de reclamación (camb. 3.º de la Real Orden de 26 de abril de 1909), ante la Comisión provincial, por conducto del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días hábiles; señalándose en estas reclamaciones los trámites que...

tabecidos por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

León 26 de abril de 1922.

El Gobernador,  
Juan Taboada

Nota-autoreste

**DON JUAN TABOADA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Tomás Antúñez Fernández, vecino de La Bañeza, en instancia presentada en este Gobierno, solicita la concesión de 2.000 litros de agua por segundo, derivados del río Zaya, en término de Santa Colomba de la Vega, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1818, relativo al pro-

cedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, ha acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, contados, ambos, a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mayoría, o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el plazo de treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León, 22 de abril de 1922.

Juan Taboada

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Año de 1922 a 23

Mes de abril

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Ots.
1.º	Administración provincial.....	7.451 85
2.º	Servicios generales.....	2.585 75
3.º	Obras obligatorias.....	2.126 22
4.º	Cargas.....	11.404 51
5.º	Instrucción pública.....	16.525 94
6.º	Beneficencia.....	58.533 88
7.º	Corrección pública.....	4.055 12
8.º	Imprevistos.....	500 00
11.º	Obras diversas.....	688 86
12.º	Otros gastos.....	4.931 37
TOTAL.....		108 555 96

Importa esta distribución de fondos las figuadas ciento seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos.

León 13 de abril de 1922.—El Contador, Vicente Ruiz.

Sesión de 21 de abril de 1922.—La Comisión acordó aprobar y que se publique íntegra en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente. P. A., Ole-gario D. Porras.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copia.—El Contador, Vicente Ruiz.

### CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN

Circular

Como espres de mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 92, fecha 14 de noviembre de 1921, donde también se insertaba el modelo, los Ayuntamientos que a continuación se expresen, aún no han remitido el estado de ganadería que en la misma se interesa, pongo en su conocimiento que si en el término de diez días, a partir de la inserción de esta circular en dicho BOLETÍN, no cumplimentan el servicio ordenado, pasará a recogerlo, a los referidos Ayuntamientos, un Comisionado, con gae-

tos y días por cuenta del peculio particular de las Alcaldías.

León, 20 de abril de 1922.—El Comisario Regio, Presidente, Modesto Hidalgo.

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplimentado el servicio:

Partido judicial de Astorga

Benevides de Orbigo

Brazuelo

Carrizo

Luyego

Llames de la Ribera

Magaz de Cepeda

Quintana del Castillo

Turcia

Villagalón

Villarejo de Obigo

### Partido judicial de La Bañeza

Alfjes de los Melones

La Antigua

Bustillo del Páramo

Castrocalbón

Laguna de Negrillos

Pobladora de Feisyo García

Quintana del Marco

Riego de la Vega

San Cristóbal de la Polantera

San Esteban de Nogales

San Pedro de Barciazon

Santa María de la Isla

Valdeventas del Páramo

Villamonán de la Valduerca

Villezala

### Partido judicial de La Vecilla

La Pola de Gordón

Rodízamo

Santa Colomba de Curueño

### Partido judicial de León

León

Armuña

Cuadros

Manilla de las Muas

San Andrés del Rabanedo

Sariego

Valverde de la Virgen

Villablumber

Villaturrial

### Partido judicial de Marías de Paredes

Marías de Paredes

Palacios del Sil

Valdesmarío

Vegueriza

### Partido judicial de Ponferrada

Ponferrada

Los Barrios de Seias

Castillo de Cabrera

Fresnedo

Igüeña

Molinaresca

Noceda

Prisnanza del Bierzo

Puerta de Domingo Flórez

### Partido judicial de Riaño

Borón

Oreja de Sotambre

Fosada de Valdedán

Puebla de Lillo

Prado de la Guzpeña

Prioro

Renedo de Valdesejar

Reyero

Vegamón

### Partido judicial de Sahagún

Bercianos del Real Camino

El Burgo Ranero

Calzada del Coto

Castroterra de Valdeanigua

Grajal de Campos

Villanizar

Valverde de Arcayos

### Partido judicial de Valencia

Ardón

Castilleja

Cubillas de los Oteros

Fresno de la Vega

Santas Martas

Total de los Guzmanes

Valdeares

Valdevimbre

Villabraz

Villanueva de la Vega

Villanueva de las Manzanas

### Partido judicial de Villafranca

Villafranca del Bierzo

Baños

Berjos

Berlanga

Cacabaloa

Camponaraya

Canón

Fabero

Trabadelo

Valle de Pinolledo

Vega de Esplaraeda

Villadecanes

Las Juntas municipales del Censo electoral con a continuación en citas, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar en de cada término municipal en el bienio de 1922 a 1923, según actas remanentes por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

#### Villanizar

Presidente, D. Ramón Andrés Casares, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Félix Prieto García, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Antonio Medina Otero, contribuyente por cultivo y ganadería.

Vocales: D. Joaquín de Puente Pacho, contribuyente por cultivo y ganadería; D. Gaspar Schilbce Fernández y D. Benito Pérez Prado, industriales; D. Rafael Pérez Herrero, ex-juez municipal.

Sonantes: D. Modesto Marino López, Concejal; D. Manuel Barfaleas García y D. Miguel Antón Eiras, contribuyentes por cultivo y ganadería; D. Arturo de la Puerta Medina y D. Gregorio Valdés Llames, industriales; D. Eleuterio García Caballero, ex-juez municipal.

#### Villazanzo

Presidente, D. Lucio Fernández Valsejo, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Lorenzo Díez Luján, Concejal.

Vocales: D. Natalio Pérez Caballero, ex-juez municipal; D. Ciriaco Castellanos González y D. Gaspar del Ser Rodríguez, mayores contribuyentes por inmuebles, designados por sorteo.

Suplentes: D. Emeterio Macho Fernández, Concejal; D. Mariano

Fernández Fernández, ex Juez municipal; D. Cesáreo García Alonso y D. Enrique Morán Lucas, mayores contribuyentes por inmuebles, designados por sorteo.

**Valdemora**

Presidente, D. Florentino Fernández Fernández, Juez municipal.  
Vicepresidentes 1.º, D. Saturnino García, Concejal elegido por el artículo 29.

Vicepresidente 2.º, D. Hipólito Herrero, ex Juez más antiguo.

Vocales: D. Damián Martínez, mayor contribuyente; D. Celestino Alonso y D. Pedro García, por el mismo concepto.

Suplentes: D. Antonio Baytolomé, mayor contribuyente; D. Serafín del Río y D. Jerónimo Alonso, por el mismo concepto.

**Vega de Infanzones**

Presidente, D. Joaquín Santos Crespo, por rústica.

Vicepresidentes 1.º, D. Bernabé Santos Santos, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Bartolomé Vega Rodríguez, Concejal.

Vocales: D. Vicenta González Crespo y D. Gregorio Rodríguez Santos, por rústica; D. José Francisco Fernández, por industrial.

Suplentes: D. José Compaño Álvarez y D. Pedro Santos García, por rústica; D. Francisco Soto Lorenzana, por industrial.

**Vegarienza**

Presidente, D. Angel Bardón García, Juez municipal.

Vicepresidentes 1.º, D. Benjamín González Rodríguez, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Celestino Alonso Prieto, Comandante honorífico de la Guardia civil.

Vocales: D. Bernardino González García y D. Primitivo García González, mayores contribuyentes por rústica.

Suplentes: D. Dionisio Bardón Manilla, Concejal; D. Fabián Sebago Tomé, ex-Juez; D. Saturnino Martínez García y D. Nicandro Valcarlos, mayores contribuyentes.

**Vegas del Condado**

Presidente, D. Mariano Toriaco Castro, de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Teófilo Fidalgo Robles, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Maximino Fidalgo Alonso, Concejal.

Vocales: D. Melchor Robles González y D. Teófilo López Álvarez, mayores contribuyentes por inmuebles; D. Cándido Álvarez González, por industrial.

Suplentes: D. Julián López López y D. Pedro González Fidalgo, mayores contribuyentes por inmuebles.

**Villademor de la Vega**

Presidente, D. Francisco García Chamorro, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Juan Prieto Casado, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Mariano Cabañeros López, contribuyente.

Vocales: D. Juan Prieto Casado, Concejal; D. Mariano Cabañeros López y D. Abasmo del Castillo Prieto, contribuyentes; D. Pablo Rivado Rivado, Industrial; D. Odón Rodríguez Borrero, contribuyente, y D. José Posadilla García, ex Juez.

Suplentes: D. Gabriel Lozano Fernández, D. Estilmo Fuentes Gigante, D. Emilio Fernández Pérez, D. Antonio Bardal García y D. José García López, contribuyentes, y D. Pascual Chamorro Cabares, ex Juez.

**Valderrey**

Presidente, D. Felipe Román Román, Presidente de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Pablo Luengo Prieto, mayor contribuyente.

Vocales: D. Gabriel del Río Pri-

to, Concejal del Ayuntamiento; don Fernando de la Fuente Morán, ex-Juez municipal; D. Diego Combarros Domínguez, mayor contribuyente.

Suplentes: D. Antonio Morán Otero y D. Pablo del Río García, mayores contribuyentes.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921 a 22, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y otras actuaciones; transcurrido dicho plazo, pasarán a la Junta municipal para su revisión y censura.

Laguna de Negrillos 19 de abril de 1922.—El Alcalde, Ildefonso González.

**Alcaldía constitucional de Gordoncillo**

Quedan expuestas al público por

aspecto de quince días, en esta Secretaría municipal, para su examen; por los que lo deseen, las cuentas de caudales y de administración, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, readidas por el Alcalde y Depositario de esta Municipio. Gordoncillo 20 de abril de 1922.—El Alcalde, Juan José Gago.

**Alcaldía constitucional de La Rob'a**

Veamos la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar solicitudes, con los demás documentos de méritos y servicios.

Dicha plaza se proveerá con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia a 60 familias pobres de la infancia y registro de los mozos del Ayuntamiento en las operaciones de quintas.

La Rob'a 16 de abril de 1922.—El Alcalde, José R. Diez.

**PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA**

REPARTIMIENTO DE 11.900 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto carcelario para el año económico de 1922 a 1923, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base el número de habitantes y las cuotas de contribución directa al Tesoro:

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	Contingente — Pesetas Cta.	Contribución — Pesetas Cta.	Contingente — Pesetas Cta.	Suma de los contingentes — Pesetas Cta.	Promedio — Pesetas Cta.
Aija de los Melones.....	2.283	541 31	19.128 78	538 66	1.079 97	539 98
Berzanos del Páramo.....	1.158	272 21	8.250 10	231 75	503 96	251 98
Castillo del Páramo.....	2.051	490 00	11.544 58	319 45	510 05	405 05
Castro de la Valdemora.....	727	175 91	5.050 46	142 20	318 11	159 06
Castrocarbón.....	1.985	474 55	12.507 44	352 19	526 54	263 27
Castrocontrigo.....	2.782	665 47	15.818 04	445 35	1.110 82	555 41
Cabreros del Río.....	1.200	287 06	12.458 83	350 82	637 88	318 94
Destriana.....	1.791	428 42	13.808 25	388 74	617 16	408 58
La Antigua.....	1.580	377 95	13.677 49	385 03	762 88	381 44
La Bañeza.....	3.797	908 98	70.799 01	1.983 67	2.901 93	1.450 97
Laguna de Negrillos.....	691	237 08	8.576 05	241 48	478 54	239 27
Laguna de Negrillos.....	1.879	449 47	16.914 98	478 28	925 56	462 78
Paicón de la Valdemora.....	1.017	245 28	9.892 40	272 22	521 55	260 78
Pobladora de Pelayo García.....	692	158 58	5.472 06	154 07	312 45	156 22
Pozuelo del Páramo.....	1.468	351 16	8.907 45	257 81	609 67	304 99
Quintana y Congosto.....	1.684	402 83	11.128 48	313 58	716 19	358 10
Quintana del Marco.....	997	238 50	11.025 56	310 46	545 86	274 43
R. Gueraas.....	645	154 50	6.498 77	182 65	338 95	168 48
Riega de la Vega.....	2.138	510 95	16.047 94	451 88	982 83	481 42
Roperalos del Páramo.....	1.272	304 28	5.191 82	146 18	450 46	225 23
San Adrián del Valle.....	767	183 48	4.423 81	124 55	308 05	154 02
San Cristóbal de la Polantera.....	1.995	478 74	19.798 82	557 51	1.034 25	517 13
San Esteban de Nogales.....	889	215 08	6.814 03	191 88	408 94	205 47
San Pedro de Berzanos.....	588	140 67	4.217 00	118 75	259 42	129 71
Santa Elena de Januz.....	2.155	515 02	14.191 23	397 09	912 11	456 06
Santa María de la Isla.....	878	210 02	9.237 87	260 14	470 18	235 08
Santa María del Páramo.....	1.400	335 02	8.838 77	249 40	584 42	292 21
Soto de la Vega.....	2.749	657 58	28.298 23	766 82	1.454 40	727 20
Urdiales del Páramo.....	1.222	292 50	6.089 18	171 47	463 77	231 89
Valde Fuentes del Páramo.....	538	140 66	5.900 10	146 45	287 09	143 55
Villamontán de la Valdemora.....	1.913	457 59	15.028 14	566 87	824 46	412 23
Villezaia.....	1.396	335 82	10.194 39	287 07	620 89	310 50
Zotes del Páramo.....	1.158	272 21	9.897 65	278 72	550 93	275 49
Totales.....	49.747	11.900 00	442.808 00	11.900 00	25.800 00	11.900 00

Importando la precedente distribución once mil novecientas pesetas, repartidas sobre las bases de 49.747 habitantes y la suma de 422.606 pesetas, a que ascienden las cuotas de contribución directa para el Tesoro, según gravadas en la primera a 0'02592 céntimos litésimos y la segunda a 0'02816 ídem, completando un promedio de 11.900 pesetas, que han de lograrse entre todos los Ayuntamientos del partido en el año económico de 1922 a 1923. La Bañeza a 30 de enero de 1922.—El Alcalde, Ildefonso Abastar.—El Secretario, J. Fernández.

**Alcaldía constitucional de Valdepiélagos**

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Montuerto, Pedro López Ocas, hace ya tiempo se unieron al ganado del pueblo, un macho cabrío andaluz, pelo oscuro; tiene la oreja derecha despuentada a modo de horqueta, y en la misma una mueca en la parte de atrás, y una oreja blanca, lana rampiña; tiene la oreja derecha despuentada, y en la izquierda una cortadura por la parte de atrás. Dicha oveja, con su cría, que nació en dicho pueblo, y el macho cabrío, se hallan depositados en casa del vecino de dicho pueblo, D. Adriano Sadrez.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento del dueño, y pueda presentarse a recogerlos, abonándose los gastos originados; pues en otro caso, se procederá a la venta en pública subasta, pasando el plazo de quince días. Valdepiélagos a 19 de abril de 1922. El Alcalde, Víctor González.

**LISTAS ELECTORALES**, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprendida de los individuos de que constan los mismos en enero de 1922 y del número de mejores contribuyentes que tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en la elecciones de Senadores:

**ASTORGA**

**Concejales**

- D. Antonio García del Otazo
- » Francisco García Ferreras
- » Juan Antonio Fuentes
- » Guillermo Sánchez Iraró
- » Antonio Gómez Vega
- » Joaquín Govea García
- » Román García González
- » Andrés Alonso Salvadores
- » Paulino Alonso y Fernández de Arellano
- » Bernardo García Nistal
- » Alejandro Julián Andrés
- » Juan Panero Núñez

**Contribuyentes**

- D. Miguel Martínez Carro
- » José Prieto Carabajosa
- » Delfín Rubio Barrio
- » Porfirio López Fernández
- » Pablo Herrero Ríos
- » Magín González Rawllo
- » Niceto Fidalgo del Campo
- » Pedro Alonso y Alonso
- » Fernando Rodríguez Alonso
- » Santiago Blanco Sampedor
- » José Martínez Morán

- D. Domingo Sierra Blanco
- » Rodrigo María Gómez
- » Francisco Pérez Herrero
- » Garardo Luengo Prieto
- » Santiago Gómez Riaño
- » Jerónimo Criado Botas
- » Daniel Lois Susiro
- » Manuel Vega y Vega
- » Faustino García del Otazo
- » José Alonso Martínez
- » Claudio Gallego Martínez
- » Francisco Alonso Rodríguez
- » Pedro Gutiérrez Blanco
- » Agustín Pío Salvadores
- » Enrique García Gómez
- » Miguel Montero Fernández
- » Inocencio Herrero Montaña
- » Vicenta Pérez Ramos
- » Luis Luengo Prieto
- » Magín Rubio González
- » Dámaso Cuervo Blanco
- » Heriberto Granell Carro
- » Emilio Santos Gil
- » Vicente Blanco y Blanco
- » Victoriana Ferrero Fraile
- » Victorino Luengo Prieto
- » Verancio Velasco Aguado
- » Daniel García Sánchez
- » Angel García Merino
- » Joaquín García Nistal
- » Vicente López González
- » Julio Pérez Riego
- » Hermenegildo Tegarro
- » Serafín Tegarro González
- » Nicolás Blanco Rodríguez
- » Pedro Blas Alonso
- » Rodrigo Núñez Álvarez
- » Primo Núñez Goy
- » Angel Rollán Peña
- » Rodrigo Gil Núñez
- » Serafín Enriquez Cubero

**BURÓN**

**Concejales**

- D. Baltasar Aliende Sánchez (Alcalde)
- » Benigno Piñán Rodríguez
- » Juan Francisco Casado Cimadevilla
- » José Sánchez Alonso
- » Teófilo Díez Reyero
- » Antonio Canal de la Finanza
- » Pedro Rodríguez del Blanco
- » Vidal Reyero Cimadevilla
- » Eusebio Alonso Álvarez

**Contribuyentes**

- D. Anselmo Rodríguez Cimadevilla
- » Pedro Piñán Rodríguez
- » Antonio Sánchez
- » Aberto Gómez
- » Isidoro Castaño
- » Luis Miguel Manzano
- » Lupercio Rodríguez
- » Benigno de la Riva
- » Santos Pajín
- » Juan Manuel Pajín
- » Santiago del Blanco
- » Antonino de Riaño
- » Melicio González

**D. Hermenegildo Aliende**

- » Marcos Rodríguez
- » Marcelo Pajín
- » Angel Cimadevilla
- » Andrés Canal Pérez
- » Julián Canal de la Fuente
- » Manuel Díez
- » Manuel Pajín
- » Makhor Reyero
- » Fernando Rodríguez
- » Salvador Martínez
- » Maximino García
- » Crispulo Díez
- » Esteban Álvarez
- » Pablo Piñán
- » Ramón Alonso
- » Antonino de la Riva
- » Ezequiel Gómez
- » Damián Juárez
- » Baltasar Sánchez
- » Antonio Rodríguez
- » Domingo Alonso
- » Vicente Gómez

**CIMANES DE LA VEGA**

**Concejales**

- D. Fructuoso González Lozano (Alcalde)
- » Manuel Tirados Morán
- » Teodoro Pérez Morán
- » Tomás Alonso Qalntiána
- » Julián Pérez Villamandoa
- » Lorenzo Rodríguez Brime
- » Severiano Morán Alonso
- » Vicente Martínez Astorga

**Contribuyentes**

- D. Antonio Cadenas Huerga
- » Martín Cadenas Ramírez
- » Lucido González Fernández
- » Luis Huerga Rodríguez
- » Raimundo Pérez Borbujo
- » Victoriano Fernández Pérez
- » Avilio Hidaigo Gorzáiz
- » Isidro Borbujo Fuentes
- » Jacinto González Andrés
- » Ciraco Huerga Morán
- » Maximiano Pérez Cadenas
- » Hermenegildo Martínez Astorga
- » Martín Morán Astorga
- » Gerardo Rodríguez Brime
- » Anselmo Fernández Martínez
- » Marcelo Cadenas González
- » Matreano Castro Aguado
- » Esteban García Rodríguez
- » Lorenzo González Cadenas
- » Mauricio Tirados Morán
- » Tomás Pérez Falcón
- » Jesús Blado Fontanilla
- » Julián Herga Astorga
- » Eulogio Hidaigo Cadenas
- » Cayo Cadenas Huerga
- » Bernardo Fernández Hidaigo
- » Dámaso Hidaigo Herga
- » Manuel Casado Morán
- » Felisa Matines Alonso
- » Bernardo Astorga Charro
- » Emiliano González Cadenas
- » Bernardo Salagra Meigra

**JUZGADOS**

**Cédula de citación**

Mauricio, vinatero, con residencia en Benavente, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, con objeto de declarar como testigo su causa número 34, del corriente año, por el delito de robo de castaño y chorizo; bajo apercibimiento, si no comparece ni alega justa causa, le será impuesta la multa de 5 a 50 pesetas.

La Bañaza 17 de abril de 1922.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

**Cédula de citación**

Amezaga o Aznariega (Juan), que residió hasta hace un año en Roperuecos del Páramo, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con objeto de hacerle entrega de la indemnización que, como perjudicado, le fué concedida en la sentencia dictada por el Tribunal de la Audiencia de León, en causa núm. 31, de 1917, que se siguió contra Baltazar Díez de la Fuente, por delito de lesiones.

La Bañaza 1.º de abril de 1922.—Antonio Lora.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**CANAL DEL ESLA**

En la junta general celebrada en un Villaquejida, en segunda convocatoria, el día doce del actual, fueron definitivamente aprobados los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de regantes y Reglamentos de Sindicatos y Juados de riego, cuyos proyectos, e tenor de lo preceptuado en la 7.ª disposición de la Instrucción de 1884, quedan expuestas por término de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo en San Cristóbal de Entrevéas, para que, en las horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde de los expresados días, puedan los interesados que lo deseen, examinarlos y presentar reclamaciones.

San Cristóbal de Entrevéas, 25 de marzo de 1922.—El Presidente de la Comisión, Hermilino Morán.—El Secretario delegado, Julio Rico.

**LEON**

Exp. de la Diputación provincial.